

**DOCUMENTO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS FORMATIVOS
ILUMINACIÓN PARA CINE Y TV PARA EL CURSO GENERAL, ILUMINACIÓN Y SONIDO PARA EL ESPECTÁCULO
EN VIVO. CURSO 2025-2026 EN EL CENTRO DE FORMACIÓN ESCÉNICA DE ANDALUCÍA. SEDE SEVILLA.**

EXPEDIENTE NÚM: CONTR 2026 55805

1. - OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es fijar las prescripciones técnicas para la contratación del Servicio de formación necesario para la impartición de la acción formativa 'Iluminación para Cine y TV'.

La Agencia, con el fin de atender las necesidades de capacitación, formación y perfeccionamiento de todos los agentes que participan en el sector cultural de las artes escénicas y a los nuevos retos a los que este sector se enfrenta, ofrece una formación multidisciplinar, teórico-práctica y de calidad que abarca cada faceta en todas las fases de creación y producción.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en el ámbito de su objeto social, gestiona el Centro de Formación Escénica de Andalucía, como uno de los espacios a través de los cuales da una respuesta rápida y profesional a las necesidades formativas de todos los agentes que participan en el sector cultural de las artes escénicas y a los nuevos retos a los que este sector se enfrenta, para lo que ofrece una formación multidisciplinar, teórico-práctica y de calidad.

Así pues, el Centro de Formación Escénica de Andalucía, basándose en un concepto de formación integral práctica, oferta cursos, talleres y actividades que aúnan las diferentes especialidades, tanto técnicas (iluminación, sonido, escenografía y maquinaria, vestuario, regiduría, producción y venta de espectáculos, nuevas tecnologías aplicadas a la escena...) como artísticas (dirección y dramaturgia escénica, interpretación, técnica corporal y teatro gestual, clown...), que convergen en cualquier espectáculo ya sea de teatro, circo, danza o música.

Por ello, se ofertan cursos de larga duración y otros intensivos tanto de profesionalización como de especialización profesional, teniendo como uno de los principales objetivos el favorecer la inserción laboral o la mejora en el empleo.

Estos cursos se imparten tanto en versión presencial, principalmente desde las sedes de Granada y Sevilla, como en versión online.

Así pues, y al objeto de implementar el plan de formación previsto para la temporada 2025-2026 en la formación especializada del curso de larga duración Iluminación y sonido para el espectáculo en vivo, la Agencia precisa contratar los servicios de empresas especializadas en formación necesarios para poder impartir la formación

Estadio de la Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

FLORENTINO YAMUZA ANDRES		13/02/2026 14:24:06	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwBUJ5uV47ggXCf4q3V010f6H46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Iluminación para Cine y TV que forma parte de los contenidos del curso general como un módulo específico. La formación se llevará a cabo en la sede del Centro de Formación Escénica en Sevilla, sito en el Estadio la Cartuja de Sevilla, puerta 9. Isla de la Cartuja, s/n. 41092. Sevilla, y responde a las siguientes especificaciones.

Según los requerimientos del mismo, al no disponer los medios técnicos, materiales y humanos propios para una adecuada ejecución, se hace necesaria la contratación del servicio al licitador con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación contractual, de conformidad con el artículo 131.3 LCSP, que presente la oferta con mejor relación calidad-precio, cumpliendo con los criterios que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presente documento persigue como objetivo que dichos servicios alcancen la finalidad prevista, resulten adecuados y se presten en cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación. Para ello, se describen las condiciones técnicas que deben ser consideradas y el procedimiento a seguir por la empresa adjudicataria, para que su ejecución se realice con las máximas garantías.

2. DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES A LAS QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos de los artículos 17, 118 y 131,3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La empresa dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo. Le corresponderá a la Agencia los poderes de verificación y control de la entidad adjudicataria establecida en el LCSP, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

La dependencia funcional orgánica de los trabajadores asignados al servicio lo será respecto de la empresa adjudicataria.

Se requiere a la empresa adjudicataria el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como cualquier otra disposición legal que en cumplimiento de los Planes de Empleo dictados por el Gobierno le son de aplicación.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá exigir a la empresa adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución del trabajador que, por dejación o extralimitación, incumpla obligaciones o incurra en infracciones graves o muy graves de las tipificadas en la normativa legal.

El nuevo trabajador que la empresa adjudicataria asigne al servicio deberá cumplir los requisitos establecidos en el presente pliego.

FLORENTINO YAMUZA ANDRES		13/02/2026 14:24:06	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwBUJ5uV47ggXCf4q3V010f6H46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En ningún caso, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando las medidas disciplinarias que adopte con éstos sean consecuencia, directa o indirectamente, del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.

Asimismo, será responsabilidad de la empresa adjudicataria responder, frente a la Administración y los Tribunales, ante cualquier procedimiento o sanción derivada del incumplimiento de la legislación vigente en la prestación de servicios referidos, haciéndolo así constar en cualquier acta, pliego, recurso o diligencia en general que se curse ante las autoridades. Si la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales tuviera que hacer frente a cualquier tipo de reclamación o sanción por tal motivo, además de considerarse un incumplimiento grave por parte de la empresa adjudicataria, ésta deberá resarcir a la Agencia con las cantidades abonadas y los daños y perjuicios que le hubiera irrogado.

La empresa adjudicataria deberá cumplir y hacer cumplir la normativa laboral vigente y los convenios colectivos aplicables, la normativa reguladora de la prevención de riesgos y de salud laboral, así como las disposiciones sanitarias vigentes.

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- **Curso:** Iluminación para Cine y TV
- **Tipo de formación:** teórico-práctica
- **Modalidad:** presencial
- **Lugar de realización:** Estadio la Cartuja de Sevilla, puerta 9. Isla de la Cartuja, s/n. 41092. Sevilla
- **Duración:** 25 horas.
- **Fechas previstas:** Del 13 al 17 de abril de 2026
- **Horario:** de 9.30h a 14.30h.

Descripción:

Modulo complementario del curso para la profesionalización llamado *Luminotecnia y Sonido para el espectáculo en vivo* donde se articula un monográfico completo de contenidos para “Iluminación para cine y televisión” cuyo objetivo principal es otorgar al alumno conocimientos suficientes en el trabajo eléctrico entendido como oficio dentro del equipo de fotografía encargado de la iluminación de una pieza audiovisual: cine, televisión o cualesquiera plataformas actuales.

Acciones formativas para desarrollar:

La persona o empresa adjudicataria estará obligada a llevar a cabo las siguientes funciones:

- Impartir las sesiones teórico-prácticas de software para diseño de escenarios, conforme directrices indicadas por los titulares de iluminación y de sonido.
- Realizar un conjunto de prácticas específicas que permitan al alumnado la aprehensión de los conocimientos básicos del diseño para escenarios desde su perspectiva técnica (lumínica y sonora).

FLORENTINO YAMUZA ANDRES		13/02/2026 14:24:06	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwBUJ5uV47ggXCf4q3V010f6H46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Tutorizar a los y las participantes en el módulo emitiendo, tras la finalización de este, un breve informe de conclusiones sobre el resultado obtenido en el proceso.
- Profundizar en el conocimiento de los siguientes temas: finalidad de la iluminación, características de la luz (calidad, temperatura, dirección), tipos de luces, estilos de iluminación, sistema de zonas, equipos de iluminación, esquemas y plantas de iluminación, gripología, electricidad básica, trabajo en el set de rodaje, workflow equipo de fotografía, herramientas de trabajo del eléctrico y cámaras.

Objetivos:

- Proporcionar al alumnado destrezas y conocimientos para la preparación eléctrica y lumínica de set de rodaje y/o un plató de televisión
- Proporcionar conocimientos suficientes para la adecuada relación con los diferentes oficios que intervienen en una pieza audiovisual.

Sobre el desarrollo de la formación:

- el curso se realizará de forma presencial.
- Colectivo destinatario: alumnado del curso de Iluminación y Sonido para el espectáculo en vivo.
- Número de participantes: el establecido para el curso al que está adscrito (15 plazas).
- El Centro de Formación Escénica de Andalucía aportará, para la realización del curso, medios materiales y técnicos para la ejecución de la formación conforme a sus contenidos; específicamente aportará una sala adecuada en dimensiones para la ejecución del movimiento escénico, equipo de música, elementos escénicos, espejos y barras y conexión a red. Todo dentro del material disponible en el Centro. Si la propuesta formativa requiriese de recursos específicos, estos serán por cuenta del licitador.
- El Centro de Formación Escénica de Andalucía, se encargará de la programación, organización y gestión de la formación, así como de la difusión y promoción de esta a través de los canales con los que cuenta la AAICC.

Sobre el contenido y desarrollo de las acciones formativas:

- La relación de materias no es excluyente por lo que, dentro del alcance que abarca la definición general, podrán definirse otras materias formativas.
- Además, durante la vigencia del contrato podrán plantearse necesidades de formación que supongan un ajuste sobre las propias materias definidas. El curso contará con la coordinación de un supervisor designado por la Agencia que velará por su correcto desarrollo.
- La propuesta de cada curso/taller debe contener el plan que configura la acción formativa prevista. En este plan se deben especificar:
 - Los contenidos a desarrollar.
 - Los objetivos globales y específicos.
 - Metodología para el desarrollo del curso propuesto.
 - Descripción de los materiales didácticos necesarios para el desarrollo de la acción formativa.
 - La enumeración y descripción de los recursos que aporte el licitador para el adecuado desarrollo de la acción formativa específica.

FLORENTINO YAMUZA ANDRES		13/02/2026 14:24:06	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwBUJ5uV47ggXCf4q3V010f6H46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La empresa adjudicataria, durante el período de duración del contrato deberá prestar los siguientes servicios:
 - Impartir las clases prácticas correspondientes al curso.
 - Realizar la asesoría técnica y creativa y seguimiento de las propuestas aportadas por el alumnado.
 - Evaluar el progreso del alumno.
 - Dinamizar el proceso formativo mediante el contacto periódico con los alumnos fomentando su participación y motivándolos.
 - En el caso de que, por circunstancias sobrevenidas y justificadas, hubiese que cambiar durante el funcionamiento de los cursos alguno de los contenidos o la metodología de los programas inicialmente aprobados, la empresa adjudicataria estará obligada a exponer y justificar cualquier modificación antes de realizarla, a los coordinadores de las diferentes áreas.
- La empresa adjudicataria deberá disponer de los instrumentos y medidas necesarias para garantizar la calidad de la formación.
- Las fechas y horarios de los cursos podrán ser objeto de modificación por acuerdo entre las partes cuando concurren circunstancias justificables, manteniéndose el resto de las condiciones contractuales.

3. EQUIPO DOCENTE

El equipo docente que presente la empresa adjudicataria deberá ser suficiente para atender las obligaciones exigidas en el presente documento de prescripciones técnicas y deberán acreditar un mínimo de tres trabajos profesionales en la materia de la formación a impartir, debidamente acreditados en la presentación del CV mediante presentación de factura por trabajo, contrato, certificados de vida laboral, y/o certificados de empresa que acrediten la prestación del servicio o dadas las características de la actividad, cualquier otra documentación que acredite el trabajo incluidos programas de mano, catálogos, prensa u otros soportes cuya autenticidad pueda ser verificada.

El personal docente impartirá las clases según su leal saber y entender sin encuadrarse en la estructura orgánica de la AAIIIC. En caso de ausencia del formador/a por causa mayor y justificada, la empresa adjudicataria podrá designar a la persona que le sustituya (que reunirá el perfil y experiencia requeridos) previa información al Responsable del Contrato. De acuerdo con ello, la empresa adjudicataria aporta su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La empresa adjudicataria no podrá en ningún caso utilizar la información y/o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en este pliego. El personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación del servicio previsto guardará secreto profesional sobre las informaciones y documentos a los que tenga acceso y/o conocimiento durante la vigencia del contrato quedando obligado a no enajenar o hacer pública cuanta información conozca en el marco de dicho contrato.

FLORENTINO YAMUZA ANDRES		13/02/2026 14:24:06	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwBUJ5uV47ggXCf4q3V010f6H46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A este fin, la empresa se compromete expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La adjudicataria tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la legislación vigente sobre protección de datos. De igual modo, se compromete a no conservar copia alguna de información personal y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente contrato. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del contrato no requiera el acceso por parte del adjudicatario a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS

La empresa adjudicataria declara cumplir con todas las exigencias legales existentes en materia de seguridad y salud laboral, comprometiéndose a facilitar en cualquier momento toda la información y documentación que sobre esta materia la AAIIIC pueda exigirle.

6. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en el plazo de cinco días a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/CYD09.html?organismo=CCUPH>.

No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

Las personas interesadas en la licitación del presente contrato deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal del Gestor publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se

FLORENTINO YAMUZA ANDRES		13/02/2026 14:24:06	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwBUJ5uV47ggXCf4q3V010f6H46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En atención a las prestaciones y naturaleza de los servicios objeto del contrato, se proponen los siguientes criterios de adjudicación para la selección de las mejores ofertas en relación calidad-precio, siendo el servicio uno de los incluidos en el Anexo IV de la LCSP (CPV 80000000-4 servicios de enseñanza y formación):

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	100
1.-Aumentar las horas para las sesiones teórico-prácticas: hasta 10 puntos 2.-Aumentar las horas para las prácticas: hasta 10 puntos	20
3.-Valoración económica: de acuerdo a fórmula indicada	80
TOTAL	100

1.- Aumentar, en caso que fuese necesario, las horas para las sesiones teórico-prácticas: hasta un máximo de cinco horas. Hasta 10 puntos.

Para acreditar esta mejora, los licitadores deberán presentar en el sobre electrónico una declaración responsable comprometiéndose en ofrecer un máximo de cinco horas más.

2.- Aumentar, en caso que fuese necesario, las horas para las prácticas: hasta un máximo de cinco horas. Hasta 10 puntos.

Para acreditar esta mejora, los licitadores deberán presentar en el sobre electrónico una declaración responsable comprometiéndose en ofrecer un máximo de cinco horas más.

3.- Valoración económica: Se asignará un máximo de 80 puntos conforme lo siguiente:

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta más económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación.

FLORENTINO YAMUZA ANDRES		13/02/2026 14:24:06	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwBUJ5uV47ggXCf4q3V010f6H46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Siendo:

PL = Presupuesto de Licitación (en euros)

MAX = Puntuación máxima de la proposición económica

OMB = Oferta Más Baja (en euros)

Of = Oferta económica de la empresa en euros

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de 25 horas y deberá desarrollarse, a contar desde el 13 al 17 de abril de 2026 de 9.30h a 14.30h.

9. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de dos mil quinientos euros (2.500,00 €) a la que habrá que añadir quinientos veinticinco euros (525,00 €) correspondientes al 21% de IVA dando un total de tres mil veinticinco euros (3.025,00 €). En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

10. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Magdalena Úbeda García, o persona en quien delegue, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

PROPONENTE

Florentino Yamuza Andrés

Coordinador del Centro de Formación Escénica de Andalucía (sede de Sevilla)

FLORENTINO YAMUZA ANDRES		13/02/2026 14:24:06	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwBUJ5uV47ggXCf4q3V010f6H46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	